ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 12 de junio de 2020.	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 320 de 2019	**Fecha de Suscripción**: 29 de diciembre de 2018	**Tipo de Contrato:** Concurso de Méritos Abierto – Interventoría.
Plazo Inicial: 9 meses	Fecha de Inicio: 23 de enero de 2020.	Fecha de Terminación: 9 de enero de 2020
Contratista de Obra: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S		
Interventor/ Apoyo a la Supervisión: Edson Rosas Alfonso.	Valor Inicial: ($1.648.425.028.oo).	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 05**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: N/A	Solicitud Reinicio CI-320-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: N/A	
CDP Valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 04**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: treinta y un (31) días: Inicia el 16 de mayo	Prórroga No 3 a la suspensión No. 1 al CI-320-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: 15 de junio reiniciando el 16 de junio	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 03**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: once (11) días: Inicia el 05 de mayo.	Prórroga No 2 a la suspensión No. 1 al CI-320-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: 15 de Mayo de 2020. Reiniciando el 16 de mayo de 2020	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 02**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: diez (10) días: Inicia el 25 de abril.	Prórroga a la suspensión No. 1 al CI-320-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: 04 de Mayo de 2020. Reiniciando el 05 de mayo de 2020	
CDP Valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: treinta (30) días: Inicia el 25 de marzo.	Solicitud de suspensión No. 1 al CI-320-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: 24 de Abril de 2020.	
CDP Valor: N/A		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "CONTRATO 320 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTA, D.C." DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No FDLRUU-LP-224-2019.".

Valor total ejecutado a la última factura: $ 0

Plazo de ejecución actual: 09 meses

Fecha de vencimiento: 9 de enero de 2020

Multas o sanciones impuestas: No aplica.

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	$ 1.648.425. 028.oo
Valor Adicional:	N/A

Conveniencia y Justificación de la Modificación :

La presente solicitud se presenta, una vez se evidencia que en la ejecución del contrato de la referencia se hace necesario realizar una modificación al contrato la cual se enumera y enuncia a continuación:

1. El contratista CONSORCIO RU 2020 contrato COP-321-2019, con número de radicado mediante el oficio No. CRU2020-BOG-INTERYCONTRUSAS-BOG-321-2019-11C enviado a través de correo electrónico del 22 de abril de 2020, solicita suspensión como se indica: *"(…) Por estas razones y acoplándonos a las recomendaciones generadas desde la Alcaldía Mayor de Bogotá y teniendo en cuenta que no hay certeza alguna con los acontecimientos que acontecerán los próximos días en relación a la pandemia mundial y la alerta amarilla de Bogotá, el Contratista CONSORCIO RU 2020 solicita a ustedes una suspensión del Contrato 321 de 2019 de diez (10) días calendario a partir de la fecha hasta que la situación sea controlada.(…)"*

2. Como respuesta a dicha solicitud la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. contrato CIN-320-2019 informa la viabilidad de suspensión del mencionado contrato y de igual forma solicita suspensión del contrato de interventoría como se presenta a continuación: *"(…)De manera que esta interventoría está de acuerdo y da aval de la suspensión del contrato 321 de 2019 desde el 25 de abril del 2020 al 04 de mayo del 2020 o hasta que la emergencia sanitaria sea superada, y solicitando por los mismos motivos y el mismo tiempo la suspensión del contrato de interventoría 320 de 2019. (…)"*

3. El contratista fundamenta la justificación jurídica atendiendo a las medidas preventivas respecto el COVID-19 establecidas en el Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión a la declaratorio de calamidad pública efectuada mediante el Decreto Distrital 087 del 2020*" y en el Decreto No. 091 del 22 de marzo de 2020 "ARTÍCULO 1.- *LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas"*, y al Decreto No. 457 del 2020 del Ministerio de interior "*ARTIICULO 1- Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID.19"*. (Subrayado fuera del texto). El presente soporte jurídico expuesto se constituye como fundamento suficiente para que las entidades públicas puedan celebrar los acuerdos o modificaciones respeto de los contratos celebrados, y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales perseguidos con dicha contratación.

4. Adicional a lo anterior, es preciso indicar que con la incorporación de una SUSPENSION justificada, no contraviene normas de orden público ni contrarias a la Constitución o la ley, tampoco se desconocen los principios y finalidades de esta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni principios de la buena administración.

5. Es importante aclarar que las causales expuestas en la presente solicitud no son imputables al contratista de obra ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, si no que obedecen a aspectos no previstos inicialmente para la ejecución de este.

6. Se apoya también la suspensión hasta el 4 de mayo del 2020, porque el gobierno nacional decidió alargar el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 11 de mayo del 2020, y porque el gobierno aún no define exactamente como v a ser la reincorporación del sector construcción y como serán las pautas para retomar actividades de malla vial.

7. El contratista CONSORCIO RU 2020 contrato COP-321-2019, a través de correo electrónico del 22 de abril de 2020, solicita prórroga a la suspensión como indica: *"(…)Teniendo en cuenta la pandemia mundial por la que se está atravesando y acatando las consideraciones y recomendaciones dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista CONSORCIO RU 2020 DEL CONTRATO 321 – 2019, solicita a esta interventoría la ampliación de la suspensión del contrato hasta el día 4 de Mayo de 2020 o hasta cuando sea necesario mientras se disminuyen un poco las afectaciones generadas por el COVID – 19.(…).*

8. A este respecto la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. contrato CIN-320-2019 informa la viabilidad de prórroga a la suspensión del mencionado contrato y de igual forma solicita suspensión del contrato de interventoría como se presenta a continuación *"(…)Por medio de la presente, teniendo en cuenta todas las medidas de aislamiento preventivo que está tomando la alcaldía mayor de Bogotá y la extensión que dicto el gobierno nacional del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril del 2020, debido a la calamidad presentada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), y cumpliendo con el decreto N° 090 del 2020 " Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el distrito capital con ocasión de la declaratoria de calamidad publica efectuada mediante decreto distrital 087 del 2020" nos permitimos hacer entrega de la petición que ha realizado el contratista CONSORCIO RU 2020 de solicitar una prórroga a la suspensión hasta el día 4 de mayo o hasta que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe lo estime, mientras se mitiga un poco las afectaciones generadas por este virus en la sociedad. De manera que esta interventoría está de acuerdo y da aval de la solicitud de prórroga de suspensión del contrato 321 de 2019 desde el 24 de abril del 2020 al 4 de mayo del 2020 o hasta que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe lo considere necesario, y solicitando por los mismos motivos y el mismo tiempo la prorroga a la suspensión del contrato de interventoría 320 de 2019.(…)"*

9. Posteriormente para el día 30 de abril de 2020 El contratista CONSORCIO RU 2020 contrato COP-321-2019, a través de correo electrónico, solicita prórroga a la suspensión como indica: *"(…)Teniendo en cuenta la pandemia mundial por la que se está atravesando y acatando las consideraciones y recomendaciones dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el*

contratista CONSORCIO RU 2020 DEL CONTRATO 321 – 2019, solicita a esta interventoría la adición de la suspensión del contrato desde el día 4 de Mayo de 2020 hasta el 15 de Mayo de 2020, esto para cumplir con el protocolo de bioseguridad y haciendo la salvedad que de obtenerse los permisos y aprobaciones necesarias prontamente, se iniciara la ejecución de la obras antes de la fecha indicada..(...)".

10. A este respecto la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. contrato CIN-320-2019 informa la viabilidad de prórroga a la suspensión del mencionado contrato y de igual forma solicita suspensión del contrato de interventoría a través de correo radicado a la entidad el 30-04-20 como se presenta a continuación *"(...)De manera que esta interventoría está de acuerdo y da aval de la solicitud de prórroga de suspensión del contrato 321 de 2019 desde el 4 de mayo del 2020 al 15 de mayo del 2020 o hasta que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe lo considere necesario, y solicitando por los mismos motivos y el mismo tiempo la prorroga a la suspensión del contrato de interventoría 320 de 2019. Haciendo salvedad que, de obtenerse los permisos y aprobaciones necesarias lo antes posible, se dará inicio a la ejecución de obra antes de la fecha estimada.(...)"*

11. El día 07 de mayo de 2020, dado que las condiciones que generaron la presente suspensión continúan activas, el contratista CONSORCIO RU 2020 contrato COP-321-2019 remite solicitud de suspensión como reza *"(...)Teniendo en cuenta la pandemia mundial por la que se está atravesando y acatando las consideraciones y recomendaciones dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista CONSORCIO RU 2020 DEL CONTRATO 321 – 2019, solicita a esta interventoría la adición de la suspensión del contrato desde el día 15 de Mayo de 2020 hasta el 15 de Junio de 2020, esto para cumplir con el protocolo de bioseguridad y haciendo la salvedad que de obtenerse los permisos y aprobaciones necesarias prontamente, se iniciara la ejecución de la obras antes de la fecha indicada.(...)"*

12. Como respuesta a la solicitud del contratista, la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. contrato CIN-320-2019 informa la viabilidad de prórroga a la suspensión del mencionado contrato y de igual forma solicita suspensión del contrato de interventoría a través de correo radicado a la entidad el 07 de mayo de 2020 indicando *"(...)De manera que esta interventoría está de acuerdo y da aval de la solicitud de prórroga de suspensión del contrato 321 de 2019 desde el 15 de mayo del 2020 al 15 de junio del 2020 o hasta que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe lo considere necesario, y solicitando por los mismos motivos y el mismo tiempo la prorroga a la suspensión del contrato de interventoría 320 de 2019. Haciendo salvedad que, de obtenerse los permisos y aprobaciones necesarias lo antes posible, se dará inicio a la ejecución de obra antes de la fecha estimada.(...)"*

13. El día 12 de Junio de 2020 el contratista CONSORCIO RU 2020 solicita reinicio del COP-321-2019 a través de oficio CRU2020-BOG-INTERYCONSTRUSAS-BOG-321-2019-021-C puesto que se vence el tiempo de la suspensión y adicionalmente cumplió con las actividades necesarias que satisfacen la normatividad relacionada con la reactivación de la economía como indica: *"(...) 1. Como primera medida se elabora el estricto protocolo de bioseguridad y movilidad segura que consta de medidas de prevención, recomendaciones generales durante la jornada laboral, los formularios que se deben diligenciar con cada trabajador para verificar el estado de salud de cada uno, este siendo revisado, aprobado y radicado ante la interventoría. 2. En segundo lugar se realiza el formulario de "Movilidad en cuarentena – Sectores de construcción y manufactura" y así mismo se hace el registro de Obras Publicas ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, esto diligenciando formatos establecidos por las entidades donde se registra la información del personal, cronograma de actividades y demás formularios que las entidades han requerido para el reinicio, los cuales también fueron radicados ante la interventoría. 3. En tercer lugar se realiza la socialización de este protocolo al personal contratado y así mismo se realiza un seguimiento a los trabajadores del estado de salud y pre existencias que tenga cada uno para llevar el debido control exigido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria de Salud. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente el contratista CONSORCIO RU 2020 del CONTRATO 321 – 2019, se encuentra preparado para él reinicio de las actividades y solicita a esta interventoría la reactivación del contrato a partir del día 16 de Junio de 2020, agradecemos de ante mano la generación de la respectiva autorización para reanudar la ejecución de las obras. (...)"*

14. La interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. contrato CIN-320-2019 expresa a través de oficio del 12-06-20 radicado vía correo electrónico avalan la solicitud del contratista indicando: *"(...) Por medio de la presente, esta interventoría, interventoría y construciviles S.A.S, teniendo en cuenta el decreto 593 del 24 de abril de 2020, en el que el Gobierno Nacional permite el reinicio de actividades en el sector de construcción, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, plan de movilidad segura y demás precauciones para mitigar el contagio del COVID-19. El contratista y la interventoría dieron inicio a los requisitos exigidos para retomar actividades de la siguiente manera: Una vez anunciado este decreto, se realizo el protocolo de bioseguridad de la interventoría y del contratista. Los cuales fueron revisados por la interventoría y por la supervisión de los contratos por parte de la Alcaldía Local. También fueron cargados a las paginas correspondientes habilitadas por la Alcaldía Mayor. El plan de movilidad segura de la interventoría fue revisado por la supervisión de la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe. El plan de movilidad segura del contratista fue revisado y avalado por esta interventoría. Teniendo en cuenta que los dos PMS fueron cargados en la pagina dispuesta en la secretaria movilidad, recibiendo así la aprobación de los mismos. Por lo expuesto anteriormente, esta interventoría y el contratista CONSORCIO RU 2020, cumplieron con todos los protocolos establecidos y tienen todas las condiciones para retomar labores. Por este motivo damos aval a la solicitud de reactivación del contrato de obra 321 de 2019 y por los mismos motivos solicitamos la reactivación del contrato de interventoría 320 de 2019 el día 16 de junio del 2020. (...)"*

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDLRUU:

El Apoyo a la Supervisión después de revisar los soportes adjuntos en los radicados anteriormente descritos, los correos electrónicos relacionados y las actas de reunión donde se verificaron los cumplimientos de protocolos de bioseguridad, PMS y se indicó que los costos asociados a la implementación de los protocolos de bioseguridad serán asumidos por el contratista e interventoría quienes se reservan el derecho a cobrarlos con posterioridad de acuerdo con la normatividad que rija la temática; se recomienda dar inicio al contrato de obra pública COP-321-2019 y su interventoría CI-320-2019

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 1680,94

Valor Máximo para Adición en SMLV: 50%

Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito el reinicio del Contrato de Interventoría No CIN-320-2019

APOYO A LA SUPERVISION	
Nombre	**EDSON ROSAS ALFONSO**
Firma (Proyecto)	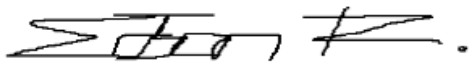

ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)	
Nombre	**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**
Firma	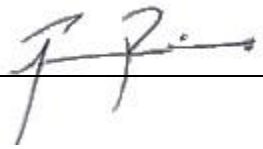

Proyectó: Edson Rosas A. – Ingeniero Infraestructura.

Anexos: solicitud suspensión interventoría.